

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con dieciocho minutos del día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

**I.** Notando esta Secretaría que, en auto dictado a las diez horas con veintiséis minutos del día nueve de enero del año en curso, se ordenó la realización de la coordinación necesaria en orden a contribuir con las Diligencias de Investigación con referencia 233-EUDNA-10-5-2015, llevadas a cabo por parte de la Unidad Fiscal Especializada de Delitos de Narcotráfico de la Fiscalía General de la República.

**II.** Haciendo constar que, por medio de comunicación telefónica sostenida con la Fiscal Auxiliar asignada al caso, nos fue expresado que en atención a los plazos procesales se volvía imposible la realización de las Diligencias de Investigación solicitadas.

**III.** *Archívese* el presente expediente.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADA"\*\*\*\*\*